ADICION No 1 y PRORROGA 1 AL CONTRATO No. 24 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y IPS SALUD INTEGRAL O.C NIT: 826003602-4

CONTRATO No: 24 de 2015.
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. **NIT: 891.800.330-1**
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: IPS SALUD INTEGRAL O.C NIT: 826003602-4
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD -UPTC
VALOR: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($220.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 01 DE MARZO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
RUBRO. Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM Honorarios. CDP No. 2 de 02 de Enero de 2015.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA.
VIGENCIA: 2015.
ADICION 1; $50.000.000 CDP 154 DEL 27 DE NOV DE 2015
PRORROGA1: Del 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2016.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ,** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y IPS SALUD INTEGRAL O.C NIT: 826003602-4, constituida según Acta Nº 0000001 del 3 de julio de 2003 otorgada en asamblea constitutiva, inscrita en Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2005 bajo el número 00006830 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, denominada IPS SALUD INTEGRAL ORGANIZACIÓN PRECOOPERATIVA, posteriormente por Acta Nº 0000002 del 27 de julio de 2006 otorgada en asamblea general de socios, inscrita en Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2006 bajo el número 00007679 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro la entidad cambio su nombre a IPS SALUD INTEGRAL ORGANIZACIÓN COOPERATIVA , Representada Legalmente por **NELLY MENDEZ ROJAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.268.356 de Tunja, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICION No. 1° y PRORROGA 1 al contrato No. 24 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 24 de 2015, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 18 de

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN
Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

JUNIO de 2015, el señor rector de la Universidad, solicita la ADICION y PRORROGA 1 del contrato No. 24 de 2015 en CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($50.000.000.00), y prorrogar del 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2016, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Articulo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de CINCUENTA** MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($50.000.000.00) **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Articulo 17). **SEGUNDA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato para el año 2015, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No 158 de fecha 27 de noviembre de 2015, por la suma de $50.000.000.00 con cargo al Registro Presupuestal No. 262 del 27 de noviembre de 2015. **TERCERA: PRORROGA. Prorrogar el contrato desde el 1 de enero de 2016 al 29 de febrero de 2016. CUARTA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

Para constancia se firma a los 27 días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;

NELLY MENDEZ ROJAS
IPS SALUD INTEGRAL O.C NIT: 826003602-4

Elaboro:WILLIAM IVAN CABIATIVA Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera /Jefe Oficina Jurídica